



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 040-2015/MIDIS-PNADP-UA

Lima,

04 MAR. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 079-2015-MIDIS/PNADP/JUT-LI, del 20 de febrero de 2015, la Jefa de la Unidad Territorial Loreto – Iquitos, el Memorando N° 209-2015-MIDIS/PNADP/UOAL, del 02 de marzo de 2015, de la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación, el Memorando N° 443-2015-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 04 de marzo de 2015, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 100-2015-MIDIS/PNADP-UA-CL del 04 de marzo de 2015, emitido por la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

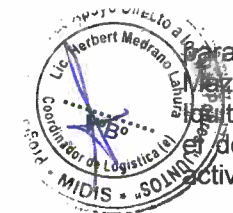
Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, establece que el encargo a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, con Resolución de la Unidad de Administración N° 054-2013-MIDIS/PNADP-UA del 16 de abril de 2013, se aprobó la Directiva N° 002-2013-MIDIS/PNADP "Directiva para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta por la modalidad de encargos al personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS", según la cual la modalidad de encargo puede utilizarse excepcionalmente para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, siendo para fines distintos de los establecidos para la compra y otorgamiento de viáticos y pasajes, y no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición y prestación de servicios aplicables de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el documento del Visto, la Unidad Territorial Loreto – Iquitos, solicita fondos para cubrir los gastos de la "Campaña Masiva de Actualización de Datos en los distritos de Indiana, Mexican, Fernando Lores, Contamana, Requena y Ramón Castilla de la Unidad Territorial Loreto – Iquitos", la referida actividad se realizará del 05 al 22 de marzo de 2015; adjuntando con tal finalidad el documento que contiene la justificación y otros aspectos vinculados al desarrollo de la referida actividad;

Que, con el Memorando N° 209-2015-MIDIS/PNADP/UOAL, del 02 de marzo de 2015, la Unidad de Operaciones de Afiliación y Liquidación, solicita atender el pedido realizado por la Unidad Territorial Loreto – Iquitos;



Que, mediante el Informe N° 100-2015-MIDIS/PNADP-UA-CL del 04 de marzo de 2015, la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, solicita que la contratación de los servicios solicitados para su realización sean atendidos por la modalidad de "Encargo", considerando la proximidad de la actividad y que los gastos de cada prestación a realizar son menores a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); y, propone a la persona que va a ser encargada del manejo del respectivo recurso;

Que, con Memorándum N° 413-2015-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 04 de marzo de 2015, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0501 a fin de cubrir el gasto de dichos recursos;

Que, en consecuencia, resulta procedente autorizar el otorgamiento y manejo de los recursos bajo la modalidad de "Encargo", para la actividad referida en el cuarto considerando;

Con el visto de la Coordinación de Logística y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 002-2013-MIDIS/PNADP "Directiva para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta por la modalidad de encargos al personal del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS", aprobada por Resolución de la Unidad de Administración N° 054-2013-MIDIS/PNADP-UA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el otorgamiento y manejo de recursos en la modalidad de "Encargo" a nombre de la persona detallada a continuación, quien asumirá la responsabilidad de cubrir los gastos de la "Campaña Masiva de Actualización de Datos en los distritos de Indiana, Mazan, Fernando Lores, Contamana, Requena y Ramón Castilla de la Unidad Territorial Loreto – Iquitos", que se realizará del 05 al 22 de marzo de 2015:

	NOMBRES	DNI	IMPORTE S/.
1	TARANCO TORRES MISHEL	45664999	3,975.00

Artículo 2°.- Afectar el importe de **S/. 3,975.00 (Tres Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**; a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y la siguiente Cadena de Gasto:

N°	CADENA PROGRAMATICA						FTE	META	CADENA DE GASTO		MONTO S/.
	PROG. PTAL	PRODUCTO	ACTIV	FUNCION	DIV FUN	GRUP FUNC	FTO	SEC. FUN.	ESP. GASTO	DESCRIPCION	
1	0049	3000530	500476	23	051	015	R.O.	82	2.3.2.7.1199	Servicios Diversos.	3,975.00
TOTAL											3,975.00

Artículo 3°.- Girar el cheque correspondiente a nombre de la persona e importe individual a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, quien será responsable del manejo de los recursos asignados, con cargo a rendir cuenta documentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de culminada la actividad.

Artículo 4°.- Disponer que la Coordinación de Logística y Contabilidad realicen las acciones correspondientes conducentes a la realización del evento señalado en los considerandos precedentes, para efectos administrativos las gestiones a realizarse comprenderá del 05 al 23 de marzo de 2015.

Regístrese y comuníquese.



CPC. LUCIA FATIMA NDRIEGA ULFE
JEFE (a) DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"